



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA  
SO-No.02-ROCS-No.03-02-08-2021

### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que, la Universidad Nacional de Loja, presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de creación de Maestría en Agroecología y Desarrollo Sostenible, como Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, a ser ejecutada en la modalidad presencial, en la sede de la Institución, y se solicitó su aprobación.;

**DOS.-** Que, mediante resolución RPC-SO-12-No.345-2021, de fecha 16 de junio de 2021 el Consejo de Educación Superior, resolvió aprobar el proyecto de **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada **AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, TÍTULO, MAGÍSTER EN AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, en la modalidad presencial;

**TRES.-** Que, mediante oficio Nro. CES-SG-2021-0853-O de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por Silvana Álvarez Benavides, Secretaria General del CES, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte pertinente indica *"notifico la Resolución RPC-SO-12-No.345-2021 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 16 de junio de 2021. Adjunto al presente el informe y malla curricular en relación a la referida resolución."*;

**CUATRO.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-2445-R-UNL, de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la institución, dispone *"Adjunto al presente me permito notificar la Resolución RPC-SO-12- No.345-2021 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 16 de junio de 2021. Adjunto al presente el informe y malla curricular en relación a la referida resolución. Particular que comunico con el fin de que se ponga en conocimiento, de Órgano Colegiado Superior, con el fin de que se dé el tratamiento correspondiente."*;

**CINCO.-** Que, el Art. 130 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé que los programas de postgrado aprobados tienen vigencia de seis años.;

**SEIS.-** Que el Art. 50 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, prevé que son deberes de los Directores/as de Programa de Postgrado, implementar los medios informáticos de la institución, la planificación y ejecución curricular del postgrado; y,



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de 02 de agosto de 2021,

**RESUELVE:**

1. Dar por conocido, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada **AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, TÍTULO, MAGÍSTER EN AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, por la Facultad Agropecuaria de los Recursos Naturales Renovables, modalidad presencial; tres períodos ordinarios; 30 estudiantes por cohorte; Código 1008-740811G01-P-1101. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la Institución como lo determina el Art. 50 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.

El señor Decano de la Facultad realizará los actos administrativos que se requiera en la Facultad para la ejecución de la Maestría.

2. La Maestría antes indicada se iniciará una vez que se cuente con las facilidades necesarias para su implementación, en virtud que será ejecutada en la modalidad presencial, con el fin de garantizar la integridad de todas las personas debido a la pandemia de COVID-19.
3. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.

**RECTOR**

Abg. Wilson Alcoser Salinas  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**WAS/lmo/nlmdeA.**